



AYUNTAMIENTO DE CALACEITE

Plaza de España, 1. 44610 - Calaceite (Teruel)
C.I.F. P4404900E – R.E.L. 01440491

Teléfono: 978851001/Fax: 978851546/e-mail: aytocalaceite@aragon.es



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2019.

Asistentes:

Alcalde- Presidente:

D. José M^a Salsench Mestre

Concejales:

D. José Manuel Anguera Niella
D. Francisco Niella Niella
D. Fernando Moix Albesa
D. Juan Isidro Casasús Moreno
D^a. Rosa M^a Domènech Vidal
D. Enrique Miguel Ejarque
D. Isel Monclús Villagrasa

En Calaceite, siendo las 21:00 horas del treinta de enero de dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores que al margen se relacionan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación a la que han sido convocados.

Excusan su asistencia:

D^a. M^a Carmen Insa Abás

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasa a tratar el orden del día y se adoptan los siguientes ACUERDOS:

Secretario:

D. Pedro Peris Gimeno

Antes de entrar a tratar los asuntos del orden del día interviene el Sr. Alcalde para dar el pésame, en nombre de toda la Corporación, a la Sra. Domènech por el reciente fallecimiento de su padre.

01.- Aprobación, si procede, actas de las sesiones anteriores, ordinaria de fecha 24 de octubre de 2018.

Se somete a votación las actas de las sesiones anteriores, ordinaria de fecha 24 de octubre de 2018, con el siguiente resultado:

Acta Ordinaria de fecha 24.10.2018: Pregunta el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación sobre el acta de la anterior sesión, no manifestándose ninguna, procediéndose a la votación y resultando aprobada por **unanimidad** de todos los asistentes.

02.- Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Ayuntamiento de Calaceite para el ejercicio 2019. Aprobación, si procede.

Comenta el Sr. Alcalde que se presenta el Plan de Racionalización del Gasto como cada año con una serie de medidas para reducir gastos.

Visto que dentro del Plan de Racionalización del de Gasto Corriente, adoptado por el Gobierno de Aragón, se encuentran medidas que afectan a otros entes públicos. Concretamente la medida 92 establece que "Cuando los beneficiarios de las subvenciones sean Administraciones Públicas deberán tener aprobado un Plan de Racionalización de gasto corriente con el alcance y contenido que se establezcan en las bases reguladoras de la subvención. En fase de justificación de la subvención, se verificará que el Plan de Racionalización del gasto corriente aprobado por la Administración Pública beneficiaria se está ejecutando en los términos previstos en el mismo."

Visto que a tenor de esta medida es requisito para poder acceder a las distintas subvenciones, que las Entidades Locales aprueben un Plan de Racionalización del Gasto Corriente que tenga como finalidad la utilización eficiente de sus recursos públicos.

Visto que por acuerdo de la Comisión de Subvenciones y Ayudas creada por Decreto 221/1999, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, dentro del ejercicio de sus funciones, entre las que se encuentra la de elaborar y proponer criterios generales en materia de subvenciones y ayudas, ha adoptado, en su sesión de 20 de enero de 2012, un acuerdo por el que se establece lo siguiente:

“La concesión de subvenciones y ayudas a Entidades Locales por parte del Gobierno de Aragón estará supeditada a la aprobación por la entidad local beneficiaria de un Plan de racionalización de gasto con el alcance y contenido que se establece en el presente acuerdo.

Asimismo, se excluye de la obligación de aprobar dicho plan a los municipios de menos de 500 habitantes dados sus escasos recursos administrativos y financieros. También se exceptiona de dicha obligación a aquellos municipios que tengan un plan económico-financiero en vigor aprobado por la Comunidad Autónoma y acrediten su cumplimiento tanto en el momento de la solicitud de la subvención o ayuda como en el momento de su justificación.

También se prevé que todos los Departamentos del Gobierno de Aragón incluirán en las convocatorias públicas de subvenciones a entidades locales la obligación de tener aprobado dicho Plan de Racionalización de gasto. Y también se recogerá en las órdenes o convenios mediante los cuales se concedan subvenciones.”

Visto que por otro lado se acuerda que el Plan de Racionalización del gasto, que será anual, contendrá una información mínima.

En el acuerdo citado se prevé que los Planes de racionalización de gasto que a estos efectos aprueben las entidades locales deberán ser aprobados por su órgano competente, como medidas de carácter general de contención del gasto público y saneamiento financiero.

La justificación de su aprobación deberá ser previa a la concesión de la subvención o ayuda y se realizará ante la Comisión de Subvenciones y Ayudas, la cual certificará o informará a los departamentos para que estos tengan por cumplido el requisito.

Asimismo, en fase de justificación de las subvenciones y ayudas, las entidades locales acreditarán ante el Departamento el cumplimiento de la ejecución en los términos en que se hubiesen aprobado los Planes de Racionalización de gasto.

Dicha verificación sobre el cumplimiento se realizará mediante informe del Secretario-interventor o Interventor de la Entidad Local sobre la ejecución y resultado del citado Plan de Racionalización.

Visto el Plan de Racionalización del Gasto elaborado por los Servicios Administrativos y en uso de las atribuciones que confiere la normativa vigente de régimen local, el Pleno de la Corporación por **unanimidad** de todos los asistentes, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar en todo su contenido el Plan de Racionalización del Gasto que se transcribe a continuación:

“PLAN RACIONALIZACIÓN DEL GASTO CORRIENTE

Ayuntamiento de Calaceite

Este Plan de racionalización de gasto tiene carácter anual y corresponde al ejercicio 2019.

La Constitución Española establece, en su artículo 103.1, que la Administración Pública debe servir con objetividad los intereses generales y actuar de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.

En este mismo sentido, el artículo 62 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril señala que la Administración Pública ajustará su actividad a los principios de eficacia, eficiencia, racionalización, transparencia y servicio efectivo a los ciudadanos.

Con base en estos criterios de actuación, y en el actual contexto económico y social, en el que todas las Administraciones Públicas están inmersas en grandes desequilibrios económicos y presupuestarios, el Ayuntamiento de Calaceite considera imprescindible adoptar medidas destinadas a lograr una utilización eficiente de los recursos públicos y la contención del gasto en las Administraciones Públicas, que se recojan, de forma global y sistemática, en un Plan de racionalización del gasto corriente.

Este Plan redundará, asimismo, en el compromiso adquirido por el Ayuntamiento de Calaceite, de ejercer las funciones que la Administración Pública tiene encomendadas por el ordenamiento jurídico de forma austera, eficaz y eficiente así como de cuidar, conservar y usar adecuadamente los recursos y bienes públicos.

Para conseguir estos objetivos señalados, el Plan propone iniciativas que incidan en la reducción del gasto en operaciones corrientes. En consecuencia, se abordan aspectos relacionados con el gasto en bienes corrientes y servicios (Capítulo II del Presupuesto), entre los que pueden destacarse medidas referidas a la adquisición y el uso racional del material y del equipamiento; al funcionamiento de las instalaciones y la gestión energética eficiente de las mismas; etc...

En definitiva, con este Plan de racionalización del gasto el Ayuntamiento de Calaceite pretende lograr un importante ahorro económico que contribuya a resolver las necesidades actuales de las Administraciones Públicas, y por ende, a prestar los servicios públicos de un modo más eficiente a los vecinos del municipio.

a) Entidad local beneficiaria y relación de entidades dependientes, con indicación de su forma jurídica (organismos públicos y sociedades mercantiles):

La Entidad local beneficiaria es el Ayuntamiento de Calaceite. No existen entidades dependientes.

b) Relación de medidas adoptadas relativas a gastos de personal y bienes corrientes y servicios

Desplazamientos.

1.- La realización de viajes oficiales con indemnización por razón del servicio se limitarán a los estrictamente indispensables.

2.- Los gastos de desplazamiento interurbanos deberán realizarse, siempre que sea posible, en transporte público y en clase turista.

3.- En los viajes institucionales el cargo será acompañado con el número de personas imprescindibles para ese fin.

Telefonía fija y móvil.

4.- Se limitará el número de líneas de telefonía fija y de telefonía móvil, en función de las necesidades de cada puesto de trabajo.

5.- Se restringirá el uso de fax con carácter general. En el caso de que sea necesario su uso, se evitará la duplicidad de envíos a través de fax y por correo ordinario, salvo de aquellos documentos cuyos originales deban constar de forma preceptiva en los expedientes administrativos.

6.- Se potenciarán al máximo las comunicaciones por correo electrónico, ya que resultan más económicas que las comunicaciones telefónicas y postales.

7.- Se realizará un seguimiento de consumo de la telefonía móvil y fija. Se dará a la corporación información de los consumos telefónicos con objeto de que sus responsables corrijan los excesivos o injustificados.

Reproducción gráfica de impresoras y equipos multifuncionales.

8.- Con carácter general se dejarán de adquirir impresoras de puesto.

9.- Las tareas de impresión se realizarán preferentemente a través de equipos multifuncionales, en blanco y negro, cuyo número se limitará al mínimo imprescindible.

10.- Todos los documentos se imprimirán a doble cara para reducir el consumo de papel.

11.- Para racionalizar el uso de papel institucional, al imprimir documentos, se utilizará la cabecera informática para identificar la institución.

12.- Las fotocopiadoras solamente estarán en funcionamiento durante la jornada de trabajo, debiendo permanecer desconectadas el resto del tiempo.

13.- Queda prohibida la reproducción total o parcial de libros con carácter general y las fotocopias de carácter particular, salvo el servicio que se vienen dando a los vecinos, por el que se cobra.

14.- Se eliminarán progresivamente en la medida de lo posible los documentos periódicos (informes, memorias, boletines....) en soporte papel, utilizando para su difusión o lectura el envío por correo electrónico o las webs públicas.

Recepción, distribución y salida de correo y paquetería.

15.- Se evitará, en la medida de lo posible, el carácter urgente de los envíos.

16.- La utilización de acuses de recibo se limitará a las comunicaciones postales que sirvan para cómputo de plazo en recursos, para acreditación de notificaciones recogidas en la normativa vigente, o en casos excepcionales o autorizados.

Adquisición de prensa diaria.

17.- No se autorizará la adquisición de prensa diaria, ni de revistas de información general, salvo para el gabinete de Alcaldía, y excepcionalmente, cuando sea necesario, en determinadas dependencias, como la biblioteca, con autorización de la Alcaldía.

Consumo eléctrico.

18.- Los servicios municipales competentes comprobarán si la potencia contratada es acorde a la demandada y promoverán la modificación en caso necesario, encargando auditoría energética.

19.- Se revisará el consumo de energía reactiva y se instalarán dispositivos de compensación cuando su costo compense lo facturado.

20.- Se contratará con las compañías que oferten mejores tarifas y se cambiará según ofrezcan costes más bajos.

21.- En el alumbrado público se prevé la instalación de alumbrado LED paulatinamente y en la medida de lo posible.

22.- El personal de servicios auxiliares comprobará la desconexión del alumbrado, fotocopiadoras, ordenadores, impresoras y, en general, cualquier equipo que precise electricidad para su funcionamiento, al término de la jornada.

Ahorro de agua.

23.- Se realizarán vigilancias y observaciones periódicas en las instalaciones para evitar fugas y pérdidas.

24.- En las posibles reformas o cuando sea necesario su reposición se implantarán mecanismos de ahorro de agua tales como válvulas reguladoras de caudal, reguladores de doble descarga o descarga parcial en cisterna.

Indemnizaciones por razones del servicio.

25.- Las comisiones de servicio con derecho a indemnización, que estarán en todo caso justificadas, deberán limitarse a las estrictamente indispensables.

Publicidad institucional.

26.- De conformidad con las recomendaciones del Tribunal de Cuentas en informe de fecha 21 de julio de 2011, la publicidad y comunicación institucional estarán al estricto servicio de las necesidades e intereses de los ciudadanos, para facilitar el ejercicio de sus derechos y promover el cumplimiento de sus obligaciones, así como para informar sobre circunstancias que afecten al correcto funcionamiento de los servicios de interés general.

Indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados.

27.- Las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados continúan siendo cero euros.

Bienes muebles.

28.- Se limitará la adquisición de nuevo inmovilizado material a los supuestos estrictamente necesarios para el funcionamiento de los servicios.

29.- Se fomentará la reutilización del mobiliario usado en buenas condiciones y que se encuentre disponible.

30.- La vida útil del mobiliario y material de oficina se estima en un tiempo mínimo de ocho años, de tal manera que esos bienes no serán repuestos con anterioridad, salvo que consten razones justificadas de su especial deterioro.

Gasto en reuniones y conferencias.

31.- Todas las reuniones de trabajo organizadas por el Ayuntamiento se harán preferentemente en sus propias instalaciones, utilizando medios propios siempre que sea posible, procurando un nivel óptimo de ocupación y aprovechamiento de las instalaciones administrativas.

32.- Toda la documentación necesaria para la celebración de una reunión se enviará al personal convocado a la misma por medios electrónicos, siempre que sea posible.

Contratación pública.

33.- Sólo se instará la celebración de contratos cuando se trate de atender una necesidad pública, debidamente identificada en el expediente, y se carezca de medios propios para su ejecución.

34.- Con carácter general, en los contratos de cuantía menor se solicitaran ofertas o se consultará a las empresas locales de la actividad de que se trate, si las hay, o a las de municipios próximos, en otros casos, aún cuando no lo exija la normativa sobre contratación pública.

c) Relación de medidas adoptadas relativas a gastos de capital.

Con respecto a los gastos de capital el Ayuntamiento de Calaceite tiene previsión de ejecutar solo inversiones cuya financiación no supongan la aportación de financiación con fondos propios o en las que la aportación de fondos propios sea reducida y solo en supuestos excepcionales.

Fdo. José M^a Salsench Mestre
Alcalde – Presidente

En Calaceite a 17 de enero de 2019"

Segundo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Comisión de Subvenciones y Ayudas del Departamento de Administración Local del Gobierno de Aragón.”

03.- Expediente imposición y ordenación Ordenanza Municipal nº 36 reguladora del funcionamiento de la pista de pádel municipal y del precio público por la utilización de sus instalaciones. Aprobación provisional si procede

Comenta el Sr. Alcalde que se ha instalado una pista de pádel que funciona en cuanto al acceso por vía domótica, con el móvil y que faltaba tramitar la correspondiente ordenanza donde se fijan los precios.

En virtud del expediente tramitado para la imposición y ordenación de la Ordenanza Municipal nº 36 reguladora del funcionamiento de la pista de pádel municipal y del precio público por la utilización de sus instalaciones, el Pleno de la Corporación por **unanimidad** de todos los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la Ordenanza Municipal nº 36 reguladora del funcionamiento de la pista de pádel municipal y del precio público por la utilización de sus instalaciones, con la redacción que a continuación se recoge:

"ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS PISTAS DE PÁDEL MUNICIPAL Y DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE SUS INSTALACIONES

TÍTULO PRELIMINAR

ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO. La presente Ordenanza, con base en lo establecido en el artículo 84.1.a) de la ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 127 en relación con el al 41 y s.s. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece las condiciones generales de uso y el precio público por la utilización de la pista de pádel municipal.

ARTÍCULO 2.-OBJETO. Es objeto de la presente ordenanza:

- a) Establecer las normas generales de uso de la pista de pádel municipal.
- b) Establecer el precio público a satisfacer por la utilización de dichas instalaciones.

ARTÍCULO 3.- COMPETENCIA. Se faculta al Sr. Alcalde para:

- a) Exigir responsabilidades e indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados a las instalaciones, así como imponer sanciones a los usuarios por el incumplimiento de lo establecido en esta Ordenanza.
- b) Alterar, por necesidades del servicio público, de interés general o de fuerza mayor, el orden de preferencia en la utilización del servicio y los horarios de apertura y cierre.

TÍTULO PRIMERO.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 4.- USUARIOS Y RESERVAS Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES

- 1.- Podrán acceder a la utilización de la pista de pádel, libremente, todas las personas mayores de 14 años, sean vecinos o no del municipio.
- 2.- Los menores de 14 años, podrán acceder a la instalación, siempre que vayan acompañados de una persona mayor responsable.
- 3.- La instalación permanecerá abierta todos los días de la semana, el horario será, de las 9 a las 24 horas de manera ininterrumpida.
- 4.- Para poder utilizar la instalación deberá registrarse en la página web creada al efecto www.zonaclub.es/calaceite. Una vez registrado, las reservas para la utilización se harán efectivas a través de esta web previo pago del importe correspondiente asignándole, previa selección por parte del solicitante, el día y la hora de juego en la que comienza la reserva y en la que termina, no pudiendo exceder el uso, como máximo de 3 horas. El mínimo establecido es de 1 hora, el aumento de tiempo irá en tramos de 30 minutos

- 5.- La entrada a la pista se abrirá en el mismo momento en el que active la apertura de puertas y se podrá acceder a la misma mientras dure la reserva.
- 6.- Los usuarios de la instalación tendrán otra franja de quince minutos por encima de la hora de la reserva para abandonar la instalación y dejar cerradas las puertas.
- 7.- En el momento de la reserva será aconsejable comprobar tanto la finalización correcta del proceso de reserva como el día y el horario reservado.
- 8.- No se admitirá la reserva para terceros.
- 9.- El pago del precio público por uso de la instalación se realizará en el momento en que se realice la reserva online. En el caso de no utilizarla no se devolverá el precio abonado.
- 10.- Sólo en los casos de que las condiciones de la pista o la climatología no permitan la práctica deportiva, se tendrá la opción de solicitar la devolución del importe siempre y cuando el usuario disponga de bono monedero. En ningún caso se devolverán importes sin disponer de bono monedero
- 11.- En la página web quedarán registradas las reservas, con el número de usuario que ha reservado, el día y la hora.

ARTÍCULO 5: EQUIPAMIENTO. El equipamiento para acceder a las pistas debe ser deportivo y adecuado a la práctica del deporte. Las zapatillas serán de suela de goma. Sólo se usarán palas o pelotas de pádel, quedando excluidos otros artefactos de impacto como pueden ser raquetas de tenis, palas de playa, palas de frontón, sticks, pelotas de tenis, pelotas de frontón, etc. La pista está adecuada solamente para la práctica de pádel, por lo que cualquier otro juego está prohibido

ARTÍCULO 6.- RESPONSABILIDAD DEL USUARIO. El Ayuntamiento de Calaceite declina toda responsabilidad de las lesiones que pudieran originar derivadas de la práctica deportiva. Los participantes en el momento de hacer la reserva manifiestan estar físicamente aptos para realizar la actividad físico-deportiva. Una vez concluida la sesión, los usuarios deberán abandonar la pista y recoger todas sus pertenencias, ropa, palas, pelotas, botellas, botes, etc

ARTÍCULO 7.- DESARROLLO DE ACTIVIDADES (TORNEOS, COMPETICIONES. CURSO, ETC)
El Ayuntamiento de Calaceite, por sí o a través de las entidades con que convenga, podrá desarrollar actividades deportivas, tales como torneos, competiciones, etc, quedando anulado o modificado el sistema de reservas hasta la conclusión de dichas actividades. El Ayuntamiento podrá organizar cursos de pádel, en cuyo caso, durante el horario en que se desarrollen los cursos, la pista quedará reservada para tal fin. En cualquiera de los casos, la pista aparecerá como reservada por el Ayuntamiento u otra entidad.

ARTÍCULO 8.- CONSERVACIÓN DE LA PISTA Antes de entrar en la pista, los jugadores deberán eliminar los restos de tierra o barro que pudieran llevar sus zapatillas, igualmente al salir de la pista procurarán no dejar abandonados utensilios, complementos, ropas, botes de pelotas o botellas que hayan utilizado. Si los usuarios observan alguna anomalía o desperfecto en la instalación, deberán ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento.

TÍTULO SEGUNDO.- PRECIO PÚBLICO

ARTÍCULO 9.- NATURALEZA. El recurso cuyo establecimiento y fijación se regula en la presente Ordenanza tiene la naturaleza de precio público, por no concurrir ninguna de las circunstancias del artículo 20.1B) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, habida cuenta que los servicios prestados por las instalaciones de la pista de pádel son de solicitud y recepción voluntaria y susceptibles de ser prestados por el sector privado.

ARTÍCULO 10.- OBLIGADOS AL PAGO. Están obligados al pago del precio público las personas físicas que como empadronados o no empadronados utilicen las instalaciones de la pista de pádel.

ARTICULO 11. CUANTÍA. La cuantía del precio público será la que resulte de la aplicación de la siguiente tarifa:

- a) 6,00 €/hora
- b) 2,00 €/hora focos (opcional)

Se establece en la web la creación de un bono monedero en el que el usuario pueda disponer de fondos para el uso de la pista. El Ayuntamiento se reserva la decisión de establecer descuentos por ingresos en el bono monedero.

ARTÍCULO 12 . OBLIGACIÓN DE PAGO. La obligación de pago del precio público nace desde el momento en que se solicita la prestación del servicio. El pago del precio público se realizará en régimen de autoliquidación con anterioridad a la realización de la reserva online necesaria para el acceso a la instalación. Las deudas por este precio público podrán exigirse por el procedimiento de apremio.

TÍTULO TERCERO.- RÉGIMEN SANCIONADOR

ARTÍCULO 13.- INFRACCIONES. Tendrán la consideración de infracción el incumplimiento de las normas establecidas en la presente ordenanza, de conformidad con lo establecido en el título XI de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tipificándose como muy graves, graves, leves. Son infracciones muy graves:

- a) El acceso ilegal a las instalaciones.
- b) La perturbación relevante que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al normal desarrollo de las actividades deportivas, siempre que la conducta no sea subsumible en los tipos previstos en el capítulo IV de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
- c) El impedimento del uso de las instalaciones a los demás usuarios.
- d) El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento de servicios.
- e) El deterioro grave y relevante de las instalaciones.

Son infracciones graves las que supongan daños en las instalaciones distintos de los enumerados en el apartado anterior. Son infracciones leves cualquier otro incumplimiento de las disposiciones de la presente Ordenanza que no puedan calificarse como grave o muy grave.

ARTÍCULO 14.- SANCIONES. Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 1.501,00 hasta hasta 3.000,00 €. Las infracciones graves serán sancionadas con multa de 751,00 hasta 1.500,00 €. Las infracciones leves serán sancionadas con multas de 30,00 hasta 750,00 €.

ARTÍCULO 15.- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. Para la imposición de sanciones por la comisión de las infracciones descritas se tramitará el correspondiente expediente sancionador, con arreglo a las disposiciones contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

ARTÍCULO 16.- INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS. La imposición de las sanciones que proceda será independiente y compatible con la exigencia por el Ayuntamiento de la responsabilidad que corresponda a los usuarios por los daños y perjuicios causados en las instalaciones.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza que fue aprobada por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día __ de _____ de 2019 entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOP, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa."

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

04.-Convenio de colaboración entre la Comarca del Matarraña/Matarranya y los Ayuntamientos de Calaceite y Cretas para la prestación del servicio de Educación Permanente de Personas Adultas durante el curso 2018/2019. Aprobación si procede.

Comenta el Sr. Alcalde que la escuela de adultos se hace entre Cretas y Calaceite y que hay que aprobar el convenio con la Comarca que regula la contratación del profesorado.

Considerando que el Consejo Comarcal, mediante acuerdo de fecha 13 de junio de 2018, aprobó la colaboración comarcal con la totalidad de los ayuntamientos de su delimitación territorial para la prestación del servicio de educación permanente de personas adultas para los cursos 2018/2019, 2019/2020 y 2021/2022, en las mismas condiciones y obligaciones establecidas para el curso 2017/2018.

Atendiendo que la propuesta comarcal de prestación del servicio de educación de personas adultas para el curso 2018/2019, en agrupación con los Ayuntamientos de Calaceite y Cretas resulta de interés público y social para Calaceite y que su compromiso de cofinanciación del 50% del coste de personal adscrito al mismo mejora la eficiencia de la gestión pública y facilita la utilización conjunta de medios y recursos públicos.

Visto el borrador del Convenio de colaboración entre los Ayuntamiento de Calaceite y de Cretas y la Comarca del Matarraña/Matarranya, para la prestación conjunta del servicio de educación de personas adultas en los municipios de Calaceite y de Cretas durante el curso 2018/2019.

Vistos los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 158.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Por ello, el Pleno, por **unanimidad** adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Colaborar con la Comarca del Matarraña/Matarranya en la prestación del servicio de educación de personas adultas en los municipio de Calaceite y de Cretas, durante el curso 2018/2019, en los términos propuestos por dicha entidad.

Segundo.- Habilitar un espacio en el inmueble sito en Calle de Arriba, 15, para la ubicación del aula de educación de personas adultas en esta localidad, durante el curso 2018/2019, y asumir los gastos derivados del equipamiento del aula, del suministro eléctrico, calefacción, telefonía, Internet, limpieza de las instalaciones, así como otros gastos de mantenimiento de las instalaciones destinadas a dicho servicio.

Tercero.- Adquirir el compromiso de cofinanciar el 50% del coste de personal destinado a la prestación del servicio de educación permanente de personas adultas que no se cubran con las subvenciones concedidas y en proporción a las horas contratadas para esta localidad, desde el inicio del curso 2018/2019 y hasta su finalización, procediendo al pago en los plazos estipulados por la Comarca del Matarraña/Matarranya.

Cuarto.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Calaceite, el Ayuntamiento de Cretas y la Comarca del Matarraña/Matarranya, para la prestación conjunta del servicio de educación de personas adultas en los municipios de Calaceite y de Cretas durante el curso 2018/2019, y facultar el Alcalde-Presidente para su firma.

Quinto.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Comarca del Matarraña/Matarranya.

05.- Despacho oficial e informes de la Alcaldía.

A) Decretos de la Alcaldía.

Se da cuenta del contenido de los Decretos de la Alcaldía números 270/2018, dictado el 23 de octubre de 2018 hasta el número 13/2019, dictado el 24 de enero de 2019 . El Pleno queda enterado.

DECRETOS			
Número	Fecha	Resumen	Expediente
DECRETO 2018-0270	23/10/2018 11:18	SIA 1613568 -- URBANISMO -- Expediente 235/2018 -- 72960665L MARIA CARMEN SERRANO REDON -- SOLICITUD LICENCIA URBANÍSTICA CUESTA DEL MOLINO, 21 CARMEN SERRANO REDON --	235/2018
DECRETO 2018-0271	27/10/2018 0:15	SIA 1613699 -- RECAUDACIÓN -- Expediente 167/2018 -- B99485559 KILOWATIOS VERDES S.L. -- TAEDPL KVERDES 2018 --	167/2018
DECRETO 2018-0272	31/10/2018 14:34	SIA 1634861 -- CONTABILIDAD -- Expediente 302/2018 -- NOMINAS OCTUBRE 2018 --	302/2018
DECRETO 2018-0273	05/11/2018 10:04	RELACIÓN ADO FACTURAS OCTUBRE 2018	TCF-2018-20
DECRETO 2018-0274	05/11/2018 10:27	SIA 1613695 -- VEHÍCULOS -- Expediente 304/2018 -- 33967725Z CARLOTA NUÑEZ MONCLUS -- EXENCIÓN IVTM TRACTOR AGRÍCOLA RICARDO GUEVARA MORENO --	304/2018
DECRETO 2018-0275	05/11/2018 12:30	SIA 1634444 -- RECAUDACIÓN -- Expediente 134/2018 -- B39540760 VIESGO ENERGIA S.L. -- TAEDPL VIESGO ENERGIA, S.L. --	134/2018
DECRETO 2018-0276	05/11/2018 14:29	Consumo y suministro de agua 3º Trm 2018	185/2018
DECRETO 2018-0277	06/11/2018 12:45	SIA 1613568 -- URBANISMO -- Expediente 289/2018 -- LICENCIA URBANÍSTICA PLAZA DIPUTACIÓN Nº 7 - ALVARO MARTI CARDONA --	289/2018
DECRETO 2018-0278	06/11/2018 13:53	SIA 1613568 -- URBANISMO -- Expediente 293/2018 -- P4404900E Ayuntamiento de Calaceite -- LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE PISTA DE PADEL - AYUNTAMIENTO DE CALACEITE --	293/2018
DECRETO 2018-0279	06/11/2018 14:37	SIA 1613568 -- URBANISMO -- Expediente 292/2018 -- P4404900E Ayuntamiento de Calaceite -- LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR EN POLÍGONO INDUSTRIAL LAS LAGUNAS. --	292/2018
DECRETO 2018-0280	09/11/2018 10:52	Autorización uso Local piscinas para cumpleaños	303/2018
DECRETO 2018-0281	09/11/2018 11:09	SIA 1613568 -- URBANISMO -- Expediente 310/2018 -- CORTE DE CALLE - Calle de Arriba - FRANCISCA VICTORIA MARTI JORDAN --	310/2018
DECRETO 2018-0282	12/11/2018 13:57	Fraccionamiento de deuda de Juan Belmonte Rodríguez	314/2018
DECRETO 2018-0283	13/11/2018 9:56	Cesión Teatro Ascuma día 18 Noviembre	316/2018
DECRETO 2018-0284	13/11/2018 10:05	SIA 1634442 -- RECAUDACIÓN -- Expediente 312/2018 -- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS - DERECHO DE VADO - RUPERT SCHROEDER - PLAZA SAN MIGUEL, Nº 40 --	312/2018
DECRETO 2018-0285	13/11/2018 11:13	SIA 1634885 -- SECRETARÍA -- Expediente 319/2018 -- APROBACIÓN PROYECTO OBRA "CONSTRUCCIÓN ESPACIO MULTIUSOS" --	319/2018
DECRETO 2018-0286	14/11/2018 9:13	----RESUMEN (COMPLETAR)----	322/2018
DECRETO	14/11/2018	Expd. Sancionador Carlos Sabate Balsells	321/2018

2018-0287	9:18		
DECRETO	14/11/2018		
2018-0288	9:59	Decreto Expd. Sancionador - Patrick Mellauner	257/2018
DECRETO	14/11/2018		
2018-0289	10:17	Decreto Expd. Sancionador - karl Fritz Glaenzel	250/2018
DECRETO	14/11/2018	SIA 1634876 -- Expediente 326/2018 -- 73087847B MARÍA JOSE TOMAS LIZANA --	
2018-0290	14:03	Comisión de Servicios M José Tomás - Alcañiz --	326/2018
DECRETO	14/11/2018	SIA 1634876 -- Expediente 324/2018 -- 37740702W MERCEDES POLO ANDREU -- Comisión	
2018-0291	14:14	de Servicios Mercedes Polo Andreu - Mas de las Matas --	324/2018
DECRETO	15/11/2018	SIA 1614362 -- Expediente 328/2018 -- P4400021D Comarca de Matarraña/Matarranya --	
2018-0292	10:34	Cesión Teatro - Asociaciones - Solicitud de teatro para día 24 de Noviembre de 2018 --	328/2018
DECRETO	15/11/2018	SIA 1614362 -- Expediente 329/2018 -- 18439469R NATALIA AZCON CERVERA -- Cesión	
2018-0293	10:43	Local Piscinas - Solicitud de Local de piscinas el día 18.11.2018 para cumpleaños --	329/2018
DECRETO	16/11/2018	SIA 1614376 -- Expediente 327/2018 -- 72964505H JUAN ISIDRO CASASUS MORENO --	
2018-0294	9:27	Comisión de Servicios Isidro Casasús Moreno - Poda Arbolado --	327/2018
DECRETO	16/11/2018	SIA 1634876 -- Expediente 331/2018 -- 39815950Y JOSE Mª SALSENCH MESTRE --	
2018-0295	12:02	Comisión de Servicios José María Salsench Mestre - Representación --	331/2018
DECRETO	16/11/2018	SIA 1634886 -- SECRETARÍA -- Expediente 309/2018 -- EXPEDIENTE CONTRATO DE OBRA	
2018-0296	12:57	"CONSTRUCCIÓN ESPACIO MULTIUSOS" --	309/2018
DECRETO	16/11/2018	SIA 1634886 -- SECRETARÍA -- Expediente 309/2018 -- EXPEDIENTE CONTRATO DE OBRA	
2018-0297	13:01	"CONSTRUCCIÓN ESPACIO MULTIUSOS" --	309/2018
DECRETO	19/11/2018	SIA 1634876 -- Expediente 334/2018 -- 39815950Y JOSE Mª SALSENCH MESTRE --	
2018-0298	11:27	Comisión de Servicios José María Salsench Mestre - Representación --	334/2018
DECRETO	19/11/2018	SIA 1614362 -- Expediente 333/2018 -- G44106185 ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICAL	
2018-0299	11:49	CALACEITANA -- Cesión Polideportivo - Ac. Deportivas - Solicitud de polideportivo para actividad Batucada Miércoles de 20:30 a 21:30 --	333/2018
DECRETO	19/11/2018	SIA 1614362 -- Expediente 332/2018 -- Q4468252D C.R.A. MATARRANYA -- Cesión Teatro -	
2018-0300	12:33	Asociaciones - Solicitud de teatro para semana del 17 al 21 de Diciembre para Festival de Navidad --	332/2018
DECRETO	19/11/2018	SIA 1613568 -- URBANISMO -- Expediente 119/2018 -- X1519112P SUSAN MARY	
2018-0301	12:38	BROWNBRIDGE -- LICENCIA URBANISTICA SUSAN MARY BROWNBRIDGE, POLIGONO 14 PARCELA 4 --	119/2018
DECRETO	20/11/2018	SIA 1613568 -- URBANISMO -- Expediente 320/2018 -- LICENCIA URBANÍSTICA - CALLE	
2018-0302	8:28	ESPILES, Nº 9 - JOSEFINA VALSELLS BER --	320/2018
DECRETO	20/11/2018	SIA 1613568 -- Expediente 325/2018 -- 40902482H JUAN JOSE MULET MONTSERRAT --	
2018-0303	8:46	LICENCIA URBANÍSTICA - CALLE ESPILES, Nº 13 - JUAN JOSE MULET MONTSERRAT --	325/2018
DECRETO	21/11/2018	SIA 1614362 -- Expediente 338/2018 -- G44012953 ASOCIACION DE MUJERES Y	
2018-0304	13:14	CONSUMIDORES "KALAT-ZEYD" -- Cesión Teatro - Asociaciones - Subasta Diciembre 2018 -	338/2018
DECRETO	23/11/2018	SIA 1614362 -- Expediente 340/2018 -- 39727684Z ESTER HOSTALOT CELMA -- Cesión	
2018-0305	14:50	Local Piscinas - 03-12-2018 - Ester Hotalot Celma --	340/2018
DECRETO	26/11/2018	SIA 1634454 -- RECAUDACIÓN -- Expediente 344/2018 -- APROBACIÓN PADRÓN	
2018-0306	13:34	ARBITRIOS MUNICIPALES 2018 --	344/2018
DECRETO	26/11/2018	SIA 1634923 -- SANCIONES -- Expediente 103/2018 -- 38775092J FRANCISCO PLANET	
2018-0307	14:01	BASART, 38775092J FRANCISCO PLANET BASART -- Sanción Aparcamiento Boletín 154 --	103/2018
DECRETO	27/11/2018		
2018-0308	13:29	SIA 1634861 -- CONTABILIDAD -- Expediente 348/2018 -- NOMINAS NOVIEMBRE 2018 --	348/2018
DECRETO	03/12/2018		
2018-0309	12:56	Relación ADO facturas noviembre 2018	TCF-2018-22
DECRETO	07/12/2018	SIA 1634909 -- URBANISMO -- Expediente 318/2018 -- SOLICITUD DE VADO - CALLE	
2018-0310	9:21	ESTUDIOS, Nº 8 - MARC DE ABAJO ALCOVER --	318/2018

DECRETO 2018-0311	07/12/2018 12:10	SIA 1613706 -- URBANISMO -- Expediente 359/2018 -- SOLICITUD DE TRASLADO - CONCEPCION SANMARTIN ABAS - -- SIA 1613568 -- URBANISMO -- Expediente 357/2018 -- A83052407 Sociedad Estatal Correos y Telegrafos, S.A. -- LICENCIA URBANISTICA CALLE ABADIA, 4 - SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. --	359/2018
DECRETO 2018-0312	10/12/2018 12:22	SIA 1613568 -- URBANISMO -- Expediente 317/2018 -- 73260938G ADRIÁN ADELL COLOMER, 17106808Y JUAN MANUEL AGUILO SANMARTIN -- LICENCIA URBANÍSTICA - POLÍGONO 42 PARCELAS 44 Y 63 - JUAN MANUEL AGUILO SANMARTÍN -- SIA 1613568 -- URBANISMO -- Expediente 315/2018 -- 40935012A FRANCISCA VICTORIA MARTI JORDAN -- RENOVACIÓN LICENCIA URBANÍSTICA EXPTE. 21/2017 EN CALLE DE ARRIBA, Nº 40 --	317/2018 315/2018
DECRETO 2018-0315	11/12/2018 14:18	SIA 1634842 -- SECRETARÍA -- Expediente 366/2018 -- 17858613X PEDRO FACUNDO PELANDREU -- SOLICITUD TARJETA DE ARMAS --	366/2018
DECRETO 2018-0316	11/12/2018 14:46	SIA 1614362 -- Expediente 361/2018 -- G44012979 A.M.P.A. VIRGEN DEL PLA-CALACEITE -- Cesiones varias - Verbenas - Cesiones varias de Locales y espacios para navidades --	361/2018
DECRETO 2018-0317	12/12/2018 12:28	SIA 1634909 -- URBANISMO -- Expediente 367/2018 -- X8501352T IOANA LILIANA DUMITRIU -- SOLICITUD DE VADO - CALLE ESPILES, Nº 7 - IOANA DUMITRIU --	367/2018
DECRETO 2018-0318	13/12/2018 8:36	SIA 1614362 -- Expediente 372/2018 -- G44106185 ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICAL CALACEITANA -- Cesión Teatro - Asociaciones - ensayo Concierto Navidad --	372/2018
DECRETO 2018-0319	13/12/2018 10:15	SIA 1634886 -- SECRETARÍA -- Expediente 373/2018 -- B88043484 ELAN CITY S.L., B88043484 ELAN CITY S.L. -- CONTRATO SUMINISTRO 2 RADARES PEDAGÓGICOS --	373/2018
DECRETO 2018-0320	14/12/2018 11:15	SIA 1613603 -- URBANISMO -- Expediente 189/2018 -- B44222834 RODESCODA, S.L. -- LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD RODESCODA, S.L. --	189/2018
DECRETO 2018-0321	14/12/2018 11:16	SIA 1613705 -- URBANISMO -- Expediente 374/2018 -- SOLICITUD PERMUTA NICHOS - Sección Tercera, Fila Segunda - CONCEPCIÓN SANMARTÍN ABAS --	374/2018
DECRETO 2018-0322	14/12/2018 13:27	SIA 1634886 -- SECRETARÍA -- Expediente 309/2018 -- EXPEDIENTE CONTRATO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN ESPACIO MULTIUSOS" -- SIA 1614362 -- Expediente 360/2018 -- A81948077 ENDESA ENERGIA S.A.U., G44233583 ASOCIACIÓN JUVENIL JÓVENES DE CALACEITE, B82846825 ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. -- Cesión Polideportivo - Verbenas - Asoc. De Jovenes Fin de Año --	309/2018 360/2018
DECRETO 2018-0323	17/12/2018 9:09	SIA 1634444 -- URBANISMO -- Expediente 378/2018 -- OVP NOVIEMBRE 2018 --	378/2018
DECRETO 2018-0324	17/12/2018 11:39	SIA 1634886 -- SECRETARÍA -- Expediente 379/2018 -- 73084735G ADRIAN MONCLUS RIOL -- EXPEDIENTE CONTRATO MENOR SERVICIOS MEGAFONIA --	379/2018
DECRETO 2018-0325	17/12/2018 14:07	SIA 1613723 -- Expediente 382/2018 -- 37660552F AMANDA GONZALEZ NASPRES -- Devolución de Ingresos Indebidos de Amanda Gonzalez Naspres - C. San Cristobal 14 --	382/2018
DECRETO 2018-0326	18/12/2018 10:59	SIA 1634861 -- CONTABILIDAD -- Expediente 385/2018 -- NOMINAS DICIEMBRE Y EXTRA NAVIDAD 2018 --	385/2018
DECRETO 2018-0327	13:35		
DECRETO 2018-0328	19/12/2018 9:48	Relación ADO facturas del 01/12/2018 al 19/12/2018	TCF-2018-25
DECRETO 2018-0329	19/12/2018 13:35	SIA 1613635 -- URBANISMO -- Expediente 384/2018 -- CAMBIO TITULARIDAD LICENCIA DE ACTIVIDAD - ANDREEA-BIANCA ANDREICA - BAR - AVDA. CATALUÑA, Nº 105 --	384/2018
DECRETO 2018-0330	21/12/2018 9:10	SIA 1634925 -- Expediente 271/2018 -- 72963878N MARÍA ESPINA DOLZ VIVER -- Baja consumo y suministro de Agua Tejerías 9 --	271/2018
DECRETO 2018-0331	21/12/2018 9:11	SIA 1613621 -- Expediente 270/2018 -- 18439724A MARÍA JESÚS SEGURA MIGUEL -- Baja consumo y suministro de Agua Bajada D'Embellosta 15 --	270/2018
DECRETO 2018-0332	27/12/2018 14:27	SIA 1634423 -- SECRETARÍA -- Expediente 388/2018 -- MODIFICACIÓN Nº 2 AL PRESUPUESTO DE 2018 --	388/2018
DECRETO 2018-0333	27/12/2018 14:50	Relación ADO resto facturas diciembre 2018	TCF-2018-27

DECRETO 2018-0334	28/12/2018 13:10	SIA 1634429 -- SECRETARÍA -- Expediente 396/2018 -- EXPEDIENTE PRORROGA PRESUPUESTO DE 2018 PARA EL EJERCICIO 2019 --	396/2018
DECRETO 2019-0001	03/01/2019 10:36	SIA 1613568 -- URBANISMO -- Expediente 289/2018 -- LICENCIA URBANÍSTICA PLAZA DIPUTACIÓN Nº 7 - ALVARO MARTI CARDONA -- SIA 1613715 -- Expediente 21/2019 -- 72962176N JAIME ROIG GOMBAU --	289/2018
DECRETO 2019-0002	10/01/2019 10:05	Fraccionamiento de deuda Jaime Roig Gombau - Deuda consumo y suministro de Agua - Arbitrios C. San Roque 20 --	21/2019
DECRETO 2019-0003	10/01/2019 13:09	SIA 1634442 -- Expediente 26/2019 -- Devolución de Ingresos Indebidos de Ana Belen Royo Alqueza - C. Detrás del Castillo sn --	26/2019
DECRETO 2019-0004	15/01/2019 10:49	SIA 1634923 -- Expediente 31/2019 -- 45787899M SERGIO PEREZ PEÑA -- Expd. Sancionador de Tráfico dirección prohibida C. Arriba --	31/2019
DECRETO 2019-0005	15/01/2019 10:50	Expediente 381/2018 DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS BASURA DOMICILIARIA 2018	381/2018
DECRETO 2019-0006	16/01/2019 9:02	SIA 1614362 -- Expediente 38/2019 -- 33967725Z CARLOTA NUÑEZ MONCLUS -- Cesión Teatro - Asociaciones - Junta de Santa Águeda -- SIA 1614362 -- Expediente 39/2019 -- G44106185 ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICAL CALACEITANA -- Cesión Teatro - Asociaciones - Solicitud de Teatro para Ensayos de Escuela de Música --	38/2019
DECRETO 2019-0007	16/01/2019 11:20		39/2019
DECRETO 2019-0008	16/01/2019 12:10	Expediente FACT-2019-63 -- B44211696 CONST.COLOMER MONCLUS GASULLA S.L. -- SIA 1634886 -- SECRETARÍA -- Expediente 37/2019 -- 18440317K ANA BELEN MOLINOS FERRER, 18440317K ANA BELEN MOLINOS FERRER -- CONTRATO MENOR SERVICIO ANALÍTICAS AGUA POTABLE 2019 --	FACT-2019-63
DECRETO 2019-0009	16/01/2019 12:31		37/2019
DECRETO 2019-0010	16/01/2019 14:04	Decreto aprobación factura nº 19001 de CONST.COLOMER MONCLUS GASULLA S.L. - B44211696 - 1ª Certificación obra "espacio multiusos"	FACT-2019-63
DECRETO 2019-0011	17/01/2019 12:32	SIA 1613568 -- URBANISMO -- Expediente 87/2018 -- 18439733N JOAQUIN VALLS SUÑER, 18439733N JOAQUIN VALLS SUÑER -- LICENCIA DE SEGREGACIÓN JOAQUIN VALLS SUÑER, AVDA. CATALUÑA, Nº 70 --	87/2018
DECRETO 2019-0012	23/01/2019 14:24	SIA 1634444 -- SERVICIO AGUA Y ALCANTARILLADO -- Expediente 185/2018 -- P4400000H Diputación Provincial de Teruel, P4400000H DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL -- Consumo y Suministro de Agua 2018 -- SIA 1614362 -- Expediente 40/2019 -- B99102352 DESARROLLO DE INICIATIVAS DEL MATARRAÑA S.L.U. -- Cesión Teatro - Asociaciones - Solicitud de Teatro para Charla de Reciclaje --	185/2018
DECRETO 2019-0013	24/01/2019 16:24		40/2019

B) Informes de la Alcaldía.

A continuación el Sr. Alcalde pasa a informar de los siguientes asuntos:

1.- Informa que los días 2, 3 y 4 de noviembre una comitiva visitó la localidad de Peal de Becerro con motivo del acto de Hermanamiento con dicha localidad, visita en la que se descubrió una placa con dicha efeméride, comenta que fueron atendidos estupendamente, con toda clase de atenciones, y que tienen un grato recuerdo. Explica que estuvieron viendo la Cámara de Toya tanto de día como de noche con los correspondientes antorchas y todo el ritual para su promoción turística.

2) Informa que se ha recibido de la Diputación Provincial una ampliación de los Fondos PAEM por un importe de 17.589,63€

3) Informa que el pasado día 22 de diciembre se puso en marcha la nueva pista de pádel, con la innovación de la apertura, reserva y pago a través del móvil, siendo un verdadero éxito y teniendo una gran aceptación por toda la juventud.

4) Informa que se han empezado las obras en Casa Bruno con la adecuación de la 2ª planta para la ubicación de la Escuela de Adultos y que en la actual aula de adultos se procedería a destinarla a sala multiusos para gimnasia, Taichí, zumba, etc.

5) Informa que se están haciendo gestiones para que este primer trimestre se proceda a la puesta en marcha de un gimnasio y que parte de los aparatos ya están aquí, que se han comprado de segunda mano. Comenta que el gimnasio se instalará en el edificio de la piscina, que se modificará algún tabique y quedarán unos 63 m2 de espacio y que será suficiente para los aparatos pero que aún falta adquirir un par de bicis, mancuernas,...

6) Informa también que días atrás se ha grabado para TVE1 el programa "LA PAISANA" teniendo como protagonista a Eva Hache y que el próximo martes día 5 se procederá a grabar el "monólogo" en el polideportivo. Explica que habrá una serie de invitaciones de la productora para los que han participado en la grabación, así como sus familiares, y para el resto del aforo, que es limitado, se procederá a realizar lista de aquellos que les interese y se facilitará una entrada. Dice que todos los concejales están invitados y se les facilitará 2 entradas a cada uno o más. Informa que la grabación durará de 3 a 3 horas y media sin interrupción, no pudiendo llevar críos de menos de 6 años debido a los posibles ruidos.

06.- Ruegos y preguntas.

Interviene la Sra. Domènech y formula los siguientes ruegos y preguntas:

- 1.- Pide que se faciliten los resultados de fiestas, piscina, residencia, etc... del año 2018.
- 2.- Pregunta por la depuradora, que para cuando está prevista su finalización y puesta en marcha.

Contesta el Sr. Alcalde que en el contrato estaba previsto un plazo de 18 meses pero que se acabará antes, aunque el problema es Endesa y el tiempo que tarde en pasar la línea eléctrica. Comenta que ahora esta cortada la calle del Carmen pero que en una semana ya se podrá pasar.

Interviene el Sr. Miguel y formula los siguientes ruegos y preguntas:

- 1.- Plantea la posibilidad de que la calle Filadó, que es la que se sitúa en la parte posterior del polideportivo, sea de una única dirección debido a su estrechez y a los problemas al cruzarse dos vehículos sobre todo por el gran tamaño de los vehículos agrícolas actuales.

Contesta el Sr. Alcalde que se puede estudiar. Interviene el Sr. Casasús y comenta que de hacerse sería mejor que se hiciera de salida mejor que de entrada. Finaliza el Sr. Miguel diciendo que solo es una propuesta para estudiarlo.

Interviene el Sr. Monclús y formula las siguientes ruegos y preguntas:

- 1.- Comenta que los padres de los niños que asisten a la guardería municipal tienen un chat de whatsapp en el que se informó que esta semana no habría guardería porque está enferma la profesora y plantea que se podría buscar una solución para evitar el problema que ello supone para los padres.

Contesta el Sr. Alcalde que ya se verá e informa que hay una persona interesada en hacer practicas pero que sería para el periodo marzo y junio.

2.- Pregunta por la deducción en la declaración de la renta de los gastos por asistencia de hijos/as a la guardería municipal. Explica el Sr. Secretario que los padres no tienen que hacer nada sino que es el Ayuntamiento el que debe presentar ante la Agencia tributaria el modelo 233 que recoge esos gastos correspondientes al año 2018 para que Hacienda pueda comprobar los datos que posteriormente en la declaración de la renta indiquen los padres. El Sr. Monclús manifiesta su conformidad pero ruega que otra vez se haga llegar la información directamente a los padres o a través de la profesora y no a través de chats de Whatsapp en los que no figuran como miembros los padres de todos los niños asistentes a la guardería.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las **21:25 horas** de cuyo contenido se extiende la presente acta y Yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,